

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50001-33-33-001-2013-00218-02
DEMANDANTE: MARCO TULIO ECHAVARRIA LLOREDA Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO GUAINÍA - SECRETARIA EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Por reunir los requisitos exigidos se **ADMITE**¹, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la Sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, el 31 de agosto de 2017.

Por Secretaria, procédase a notificar personalmente al Procurador 49 Delegado ante esta Corporación².

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado

¹Artículo 247 del CPACA, trámite del recurso de apelación contra sentencias.

²Artículo 198 Numeral 3. del CPACA, procedencia de la notificación personal.